

cretaría de Hacienda la pertinente autorización para la liquidación y pago de un (1) día de viático a favor de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°- Impútese a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- De forma.

SANTORO

RESOL. N° 0162 23-02-01

ARTICULO 1°- Destacar en Comisión de Servicio a la ciudad de Río Grande los días 26 y 27 de febrero al agente Héctor Hugo CARIAC, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago del traslado por los tramos USHUAIA - RIO GRANDE - USHUAIA, y la liquidación y pago de dos (2) días de viáticos, a favor del agente mencionado en el Artículo precedente, por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 176,00).

ARTICULO 3°- El gasto que demande la presente se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ushuaia, denominada «PACTO FEDERAL EDUCATIVO».

ARTICULO 4°- Efectuar las Rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables al Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 5°- De forma.

SANTORO

RESOL. N° 0163 23-02-01

ARTICULO 1°- Incorporar como Anexo II de la Resolución M.E. N° 0128/2001 el cronograma de actividades educativas para el Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación de Adultos para el Ciclo Lectivo 2001, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°- Comunicar a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 0164 23-02-01

ARTICULO 1°- Hacer lugar a la reubicación del docente Eduardo Néstor PEREZ D.N.I. N° 12.403.558.

ARTICULO 2°- Reconocer y dar de baja al docente Eduardo Néstor PEREZ D.N.I. N° 12.403.558, a partir del primero (1°) de marzo de 1999, en cuatro (4) horas del curso 1° año 1ª división, Turno Mañana, cuatro (4) horas cátedras del curso 1° año 2ª división, Turno Tarde, cuatro (4) horas del curso 2° año 1ª división, Turno Mañana y cuatro (4) horas del curso 2° año 2ª división, las mismas titulares, de la asignatura Dibujo, de la Escuela Pro-

vincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°- Reconocer y dar de alta al docente Eduardo Néstor PEREZ D.N.I. N° 12.403.558, a partir del primero (1°) de marzo de 1999, en seis (6) horas titulares del curso 5° año 3ª división, Turno Vespertino de la asignatura Proyecto I, dos (2) horas del curso 9° año 1ª división y dos (2) horas del curso 9° año 3ª división, ambas titulares, Turno Tarde, de la asignatura Tecnología E.G.B. 3, y a partir del primero (1°) de marzo del 2000, en seis (6) horas titulares del curso 6° año 3ª división, Turno Vespertino de la asignatura Proyecto II, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 4°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 0165 23-02-01

ARTICULO 1°- Dar por FINALIZADO el SUMARIO ADMINISTRATIVO ordenado por Resolución S.E. y C. N° 233/99, dejando constancia que los hechos ventilados no constituyen irregularidad y tampoco perjuicio fiscal, por lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 99/2001.

ARTICULO 2°- Eximir de responsabilidad a la docente LIOY, Josefina, por los hechos que fuera investigada.

ARTICULO 3°- Notificar a la docente LIOY, Josefina, con copia certificada de la presente Resolución y el Dictamen S.L. y T. N° 99/2001.

ARTICULO 4°- Remita copia certificada de la presente Resolución a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación y Disciplina Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y a la Dirección de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica, para conocimiento y registro en legajo de la docente.

ARTICULO 5°- De forma.

SANTORO

RESOL. N° 0166 23-02-01

ARTICULO 1°- Aprobar la implementación del Segundo Año de la Educación Polimodal a partir del presente Ciclo Lectivo.

ARTICULO 2°- Establecer la carga horaria para el Segundo Año de la Educación Polimodal, en los establecimientos de la Provincia, de 36 horas cátedra semanales, pudiendo ajustarse a la carga horaria del Documento A-17 (E.G.B. y C.) en su composición y distribución.

ARTICULO 3°- Cobrar por el orden de mérito establecido en los listados de la J.C. y D. del nivel, los Estados Curriculares de Formación General de Fundamento, que no hayan sido asignados a reubicaciones.

ARTICULO 4°- La cobertura de espacios orientados comunes y opcionales, propios de cada modalidad, no existentes en los Anexos de Títulos vigentes, será con carácter de excepcionalidad, por el presente año, a través de proyectos específicos evaluados por cada institución y monitoreados por la Supervisión de Nivel, siendo la afectación de las horas de carácter transitorio.

ARTICULO 5°- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archívese.

SANTORO

RESOL. N° 0167 23-02-01

ARTICULO 1°- Reasignar a los docentes interinos que revisten el 4to. Año/1er. Año del Ciclo Superior correspondientes al ex Nivel Medio en las disciplinas consideradas equivalentes de la estructura curricular de la Educación Polimodal.

ARTICULO 2°- Sólo se reasignarán las horas cátedra a aquellos docentes que revisten en carácter de interino, cuyos títulos sean considerados Docentes o Habilitantes en los Anexo de Títulos y que no excedan el régimen de acumulación de horas cátedra vigente.

ARTICULO 3°- El docente interino afectado por cierre de cursos del Cuarto Año / 1er. Año del Ciclo Superior del ex Nivel Medio tendrá prioridad de reasignación con carácter de precedencia frente al listado del orden de mérito de la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3, Polimodal y TTP, siempre que su título sea Docente o Habilitante en las disciplinas consideradas equivalentes de la estructura curricular del Segundo año del Polimodal a reasignar. No se encuentran comprendidos en la presente aquellos docentes interinos que resultaran desplazados por titulares, ni afectados por cierre de otros cursos de EGB 3, Polimodal, ni del Nivel Medio residual.

ARTICULO 4°- Comunicar a la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3 y Polimodal, y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archívese.

SANTORO

RESOL. N° 0168 23-02-01

ARTICULO 1°- Homologar con carácter de excepcionalidad los espacios curriculares del Segundo Año del Ciclo Polimodal con las asignaturas correspondientes al Cuarto año / Primer Año del Ciclo Superior de la Enseñanza Media indicadas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archívese.

SANTORO

RESOL. N° 0169 23-02-01

ARTICULO 1°- Rectificar parcialmente el Anexo I de la Resolución M.E. N° 0647/00, donde dice: «El Colegio Técnico Provincial «Olga B. de Arko» ofrecerá a los alumnos del Primer Año Polimodal, en esa instancia, que reúnan las condiciones para el acceso, los TTP: PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS (INFORMATICA, CONSTRUCCIONES, EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS) Y GESTION ORGANIZACIONAL el cupo de ciento veinte (120) vacantes para el primero y treinta (30) para el restante», deberá decir: «El Colegio Técnico Provincial «Olga B de Arko» ofrecerá a los alumnos del Primer Año Polimodal, en esta instancia, que reúnan las condiciones para el acceso, los TTP: PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS (INFORMATICA, CONSTRUCCIONES, EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS), otorgando un cupo de ciento veinte (120) vacantes».

ARTICULO 2°- Suprimir del gráfico correspondiente al Ítem Organización Modular de los TTP, detallado en el Anexo citado precedentemente, la modalidad Gestión Organizacional/Derecho I, con noventa y seis (96) horas anuales.

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 0170 23-02-01

ARTICULO 1°- Designar al Personal Docente con carácter de interino que figura en el Anexo I de la presente Resolución, para las carreras Profesorado en Historia y profesorado en Geografía, desde el 01 de marzo de 2001 y hasta el 28 de febrero de 2001, en los términos que establece el Acuerdo de Aplicación N° 2716/96 y el Acta Complementaria N° 1 del citado Acuerdo.

ARTICULO 2°- Comunicar a la Supervisión de Educación Superior, al Profesorado en Historia y Geografía de Ushuaia y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 0171 23-02-01

ARTICULO 1°- Autorizar la modificación de la carrera Terciaria no Universitaria de «TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS» en el C.E.N.T. N° 35 de la ciudad de Río Grande a partir del Ciclo Lectivo 2001, según detalle del Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°- Comunicar a la Supervisión de Educación Superior, al C.E.N.T. N° 35 y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO